



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 645-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de Noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 75º establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, conforme lo establece el artículo 78º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, la cual se efectúa por decisión de la autoridad cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario”;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-98-DNP “Desplazamiento de Personal”, en su Artículo 3.2., incisos 3.2.1 al 3.2.4, señala que la rotación debe efectuarse a los trabajadores de las Instituciones Públicas en sus diferentes modalidades y se realiza mediante Resolución de la autoridad competente;

Que, con el objeto de optimizar las actividades en esta Entidad, es conveniente efectuar la rotación de la servidora Marilia Edith Rodríguez Ávalos, para desempeñar funciones en la Sub Gerencia de Desarrollo Social como como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años homologado y actualizado, acorde con sus conocimientos, capacitación y experiencia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 645-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ROTACIÓN de la servidora MARILIA EDITH RODRÍGUEZ ÁVALOS, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a partir del 04 de Noviembre de 2019, donde desarrollará las funciones de Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; manteniendo su categoría remunerativa con las asignaciones y beneficios adquiridos; quien desarrollará otras actividades que le asigne el Sub Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora Marilia Edith Rodríguez Ávalos, ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y la normatividad legal aplicable al Sector Público, debiendo hacer entrega y recepción de cargo junto con el inventario de muebles-enseres y acervo documentario, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, cautele las condiciones del desplazamiento de personal y efectúe los controles de asistencia y permanencia para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- -DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

 Juan Alberto Gabriel Alipio
 ALCALDE

